



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00153-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ASTRID ELENA VALENCIA GRAJALES contra PROPLAS S. A., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLÁSTICA DE COLOMBIA, SINTRAINDUPLASCOL y la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se le reconoce personería a la abogada titulada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ, portadora de la T.P. No. 15.530 del C. S. de la J., para representar los intereses de la PORVENIR S.A., al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral.

Ahora bien, en virtud a la solicitud de dicha mandataria judicial referente a que se proceda con la notificación de la presente acción a su representada, la misma se deniega por improcedente, advertido que esta actuación procesal se surtió en términos de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con el correo remitido por la parte demandante el pasado 19 de enero de 2021 al correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad, registrado en su certificado de existencia y representación legal.

No obstante, se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital a PORVENIR S.A, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 068 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 